



Programa InnoCámaras

CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS 2018



CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LAS ENTIDADES DE LA RED DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INNOCÁMARAS DURANTE EL EJERCICIO 2018 COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO 2014-2020.

La Cámara de Comercio de España figura como Organismo Intermedio del Programa Operativo Plurirregional de España, cofinanciado por FEDER 2014-2020, y como tal ha incluido actuaciones en el Objetivo Temático 1. “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, Prioridad de Inversión 1b “El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes”, Objetivo Específico OE.1.2.1. “Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora”.

Con cargo a la anualidad 2018, la Cámara de España tiene previsto ejecutar el Programa InnoCámaras, que tiene como objetivo mejorar la competitividad de autónomos y PYME mediante la incorporación de la innovación en sus estrategias empresariales.

El presupuesto máximo previsto, en términos de ayuda FEDER para el citado periodo 2014-2020 es el siguiente:

REGIÓN	Cámara	Tasa Ayuda Máxima FEDER	Presupuesto disponible 2018 (FEDER)
Menos desarrolladas	Extremadura	80%	109.998,58
TOTAL REGIONES MENOS DESARROLLADAS			109.998,58
En transición	Andalucía	80%	5.596.650,69
	Castilla la Mancha	80%	940.366,47
	Canarias	85%	929.868,68
	Melilla	80%	17.924,96
	Murcia	80%	494.455,28
TOTAL REGIONES EN TRANSICIÓN			7.979.266,09
Más desarrolladas	Aragón	50%	66.857,42
	Asturias	80%	0,00
	Baleares	50%	31.382,20

REGIÓN	Cámara	Tasa Ayuda Máxima FEDER	Presupuesto disponible 2018 (FEDER)
	Cantabria	50%	140.231,48
	Castilla y León	50%	963.516,15
	Cataluña	50%	1.384.397,73
	Ceuta	80%	7.977,52
	Comunidad Valenciana	50%	1.950.764,56
	Galicia	80%	1.820.795,12
	La Rioja	50%	52.421,10
	Madrid	50%	652.496,82
	Navarra	50%	74.185,93
	País Vasco	50%	186.449,64
TOTAL REGIONES MÁS DESARROLLADAS			7.331.475,67
TOTAL			15.420.740,34

Para realizar el reparto posterior de fondos entre las entidades de la red interesadas en cada Comunidad Autónoma, se tendrá en cuenta el censo de empresas por demarcación cameral, así como el grado de ejecución en la convocatoria anterior.

En caso de existir remanentes de fondos, éstos se aplicarán automáticamente a las siguientes anualidades dentro del periodo elegible.

Las entidades de la red cameral que estén interesadas en participar en el desarrollo del Programa InnoCámaras en la anualidad 2018, podrán presentar su solicitud a través de la Sede Electrónica de la Cámara de Comercio de España <https://sede.camara.es/>

La participación de los Consejos Regionales en el desarrollo de los Programas quedará condicionada a la encomienda formal y expresa que hagan sus respectivas Cámaras de Comercio y que deberán remitir a la Cámara de Comercio de España con carácter previo a la firma de los "Convenios-Documentos que Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA)".

El plazo para recibir la manifestación de interés de las Cámaras finaliza el **próximo 27 de noviembre de 2017, a las 15.00 horas**, aceptándose todas las manifestaciones de interés recibidas en tiempo y forma.

En el caso de no recibir solicitud a través de la sede electrónica de la Cámara de España dentro del plazo establecido, se entenderá que la Cámara no está interesada en participar en el programa.

Al finalizar el plazo, se publicará en este mismo medio la relación de Cámaras interesadas en el Programa para el período indicado.

La participación en los programas cofinanciados por el FEDER implica el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable. No obstante, **esta manifestación de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución del Programa.**

Las condiciones específicas por Cámara para el Programa, incluyendo presupuesto, indicadores y obligaciones que se derivan de su participación en el mismo, se recogerán posteriormente en el "Convenio-Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)" que se firme con cada Cámara.

ANEXO – FICHA DESCRIPTIVA PROGRAMA INNOCÁMARAS

1. Objetivo

El Programa **InnoCámaras**, en el marco de la **prioridad de inversión** del POCInt 1b “*Fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes*” **contribuye a la consecución del objetivo específico** OE 1.2.1 “Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora”.

InnoCámaras tiene como **objetivos principales** los siguientes, que ayudarán a la consecución del objetivo específico antes mencionado:

- Poner en marcha iniciativas de sensibilización para mejorar la competitividad empresarial apoyada en la innovación de la pyme, mejorar las capacidades de absorción de conocimientos y tecnologías de las PYME.
- Estimular la inversión empresarial en I+D+i, mediante el fomento de ejecución de proyectos de innovación en PYMES (proyectos para el desarrollo de nuevos productos/servicios, para la mejora de procesos productivos, etc.).
- Estimular el desarrollo de marcos de colaboración estable entre los agentes del sistema español de I+D+i, especialmente entre empresas y organismos públicos de investigación, universidades y otros centros de I+D+i del sector público, mediante la ejecución de proyectos colaborativos de I+D+i, orientado hacia las necesidades y la resolución de problemas empresariales.
- Desarrollar las capacidades de ejecución y absorción de I+D+i de las PYMES, mediante la organización de encuentros empresariales con el fin de establecer las bases para poder realizar proyectos de I+D+i colaborativos.
- Impulsar la innovación desde la demanda de las PYME mediante el asesoramiento en la búsqueda de soluciones innovadoras.
- Mejorar la posición de la empresa y de su competitividad, a nivel nacional e internacional, a través de la incorporación de la innovación en su estrategia empresarial.
- Incrementar el número de PYMES innovadoras, mediante el asesoramiento para la ejecución de proyectos de innovación para el desarrollo de nuevos productos y servicios, la mejora de procesos productivos, y la internacionalización de las PYMES innovadoras.
- Mejorar las capacidades de absorción de conocimientos de las PYMES
- Impulsar la innovación desde la demanda mediante el asesoramiento en la búsqueda de soluciones innovadoras.



Para lograr estos objetivos, el Programa InnoCámaras ofrece a las empresas participantes un **conjunto de apoyos** en base a sus necesidades y características. Estos apoyos pueden ser en forma de **servicio de diagnóstico individualizado y/o de ayudas para el desarrollo de sus planes de implantación de soluciones innovadoras**.

2. Contenido

El Programa InnoCámaras tiene por objeto la incorporación de la innovación, como herramienta competitiva clave, en la estrategia de las PYME españolas. Para ello, impulsará la adopción, por parte de éstas, de metodologías que permitan incorporar la innovación de modo sistemático a su actividad habitual.

Se caracteriza por su orientación hacia las demandas específicas de las PYME españolas, mediante el desarrollo de una metodología mixta de diagnóstico, apoyo en el proceso innovador y difusión del conocimiento.

El programa se materializa a través de las siguientes actuaciones:

Consiste en el desarrollo de una serie de actuaciones para sensibilizar y apoyar a las Pymes y a los autónomos en la asimilación de la cultura de innovación en sus estrategias de actuación.

Apoyos organizados en fases, ayudas y servicios que mejoran la competitividad de la pyme al incorporar la innovación en su estrategia empresarial

1.1. Fase I: Asesoramiento a la PYME – Diagnóstico Asistido de Innovación

En esta fase se le realiza un diagnóstico asistido en materia de innovación a la empresa, que permite conocer el nivel de competitividad de la empresa, en su entorno económico y de mercado.

El Programa cuenta con una metodología propia de Diagnóstico, que se apoya en una herramienta informática. Para la ejecución de esta fase, InnoCámaras cuenta con una red de tutores de innovación especializados y formados en la metodología del Programa.

Esta fase es prefinanciada y cofinanciada por las Cámaras de Comercio.

El diagnóstico es totalmente gratuito para la empresa.

Podrán financiarse los costes indirectos: declaración a un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables, siguiendo el artículo 68.1.b del Reglamento 1303/2013 (coste del personal por la realización del diagnóstico).

Financiación: 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

El FEDER aportará el 50%-80%-85% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre, y el resto será aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que logre firmar convenio de financiación).

1.2. Fase II: Plan Individual de Implantación de Soluciones Innovadoras

- **Implantación:** Una vez finalizada la fase anterior, con resultados positivos, comienza la ejecución del Plan de Implantación, en la que asesores especializados en innovación (distintos de los que participaron en la primera fase), asistirán a las Pymes y autónomos en la incorporación de soluciones y métodos de gestión de la innovación derivados de las recomendaciones efectuadas en el diagnóstico.

En esta fase se financian los gastos directos de los servicios de asesoría y consultoría, así como otros gastos e inversiones asociados al desarrollo del Plan.

Esta fase es prefinanciada y cofinanciada por las empresas beneficiarias, y se llevará a cabo por proveedores externos elegidos por la PYME beneficiaria.

Supone una inversión mínima para la empresa: el importe máximo financiable es de 7.000 €, si bien las implantaciones pueden ser de mayor cantidad.

Financiación: subvención de hasta un máximo del 85% (dependerá de cada región).

- **Seguimiento de la implantación:** Esta segunda fase prevé también actuaciones de seguimiento y acompañamiento por parte de las entidades camerales (se monitorizará la implantación y se acompañará a la PYME para facilitar la apropiación y aprovechamiento de lo implantado).

Financiación del seguimiento: 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

Podrán financiarse los costes indirectos: declaración a un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables, siguiendo el artículo 68.1.b del Reglamento 1303/2013 (coste del personal por la realización del seguimiento de la implantación).

El FEDER aportará el 50%-80%-85% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre, y el resto será aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que logre firmar convenio de financiación).

Las empresas pueden acogerse directamente al plan de ayudas si han participado en el último año en: la fase I del Programa InnoCámaras y no han sido beneficiarias de fase II; en el Diagnóstico de Innovación Comercial; en el de Turismo; o en un programa similar de asesoramiento en la incorporación de la innovación en las pymes, de organismos de Promoción de la innovación de las Comunidades Autónomas, de organismos públicos regionales o locales. La Cámara de Comercio solicitará la documentación necesaria para acreditar esta condición.

Desarrollo de acciones de sensibilización, comunicación, difusión y fomento de la ejecución de proyectos de innovación (innovación en el desarrollo de nuevos productos/servicios, innovación en mejora de procesos productivos, innovación comercial, etc.); establecimiento de un portal de apoyo a la innovación; organización de encuentros de innovación abierta entre empresas, encuentros entre empresas y organismos públicos de investigación, universidades y otros centros de I+D+i del sector público.

Se organizarán a nivel local, regional o nacional, y versarán sobre temáticas y avances que estimulen la inversión empresarial en I+i, contribuyendo a mejorar la competitividad empresarial apoyada en la innovación de las pymes y autónomos y sirvan como vehículo para mejorar las capacidades de absorción de conocimientos y tecnologías de las PYMES. En ellas se perseguirá el desarrollo de vínculos y la creación de sinergias entre el sector público y el sector empresarial.

Se distinguen dos tipos:

2.1. Acciones Plurirregionales

Este tipo de acciones hacen referencia a actuaciones de carácter general, ejecutadas por la Cámara de España, y cuya realización puede repercutir en la totalidad de las regiones participantes en el programa



2.2. Acciones de carácter territorial

Ejecutadas localmente o a nivel autonómico por las Cámaras, y cuya realización es ejecutada por cada Cámara a nivel local o por alguna agrupación de Cámaras de una Comunidad Autónoma

El personal cameral realizará tareas de ejecución y de coordinación.